



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.**

y Comisario de la R. Casa de la Piedad de Misericordia de esta
 Capital y Apoderado de la Real Junta nombrada con apro-
 bacion de S.M. para el gobierno asistencia y cuidado de los Pobres
 Enquiesce que para el socorro, y ensenanza de tantos mendigos
 como se necesitan en dicho ospizio esta establecida la fabrica
 de Panes; Reconociendo que en estas Maniobras no puede
 equisarse el curso correspondiente para la disposicion de los
 Panes, y Bayetas por no encontrarse en esta Jurisdiccion
 ni solo uno o dos Batanes que estan siempre ocupados con las
 Rotas del crecido numero de fabricantes Paneros, se ve de ha
 R. Junta en la prevision de remitir los generos de la citada
 Real Casa a la Villa de Mula experimentando grandes
 Costeos y dilaciones; Y mediante aque en la cola de la Arroya
 de las Arboledas que cahe al Rio y se halla en el Partido de
 ella, que sin se toma para solo la porcion de agua que se
 conduce a las R. Casaretes, puede fabricarse un Batan, sin
 perjuicio de ha Arroya, ni de los Interesados en su riego;
 Concluye replicando a esta Ciudad, a nombre de los Pobres,
 se sirva concederle Licenzia para su construccion, por el beneficio